REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 653/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 7/2019 Y 8/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: *Las solicitudes de las dependencias administradoras de contratos, de ampliar el monto y la vigencia de los contratos suscritos como derivación del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 14/2018 para la "Contratación de Seguros de Vehículos, Edificios, Equipos y Muebles para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355514, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 146/2019 de fecha 29 de enero de 2019, se adjudicó a las empresas RUMBOS S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80002760-4 y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003140-7, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 14/2018.* ----------

Que en fecha 11 de febrero de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 7/2019, suscripto con la empresa RUMBOS S.A. DE SEGUROS, dentro del Lote Nº 1 – Seguros para Vehículos, por el precio total de Gs. 847.999.704.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuatro), incluido todos los impuestos. ----------

Que en fecha 13 de febrero de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 8/2019, suscripto con la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, dentro del Lote Nº 2 – Contratación de Seguros para Edificios, Equipos, y Muebles, por el precio total de Gs. 1.219.062.816.- (Guaraníes Un Mil Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Dos Mil Ochocientos Dieciséis), incluido todos los impuestos. ----------

Que las Direcciones de Transporte y Patrimonio, en carácter de dependencias administradoras de los Contratos, solicitaron la ampliación de monto y vigencia de los mismos, a los efectos de seguir contando con la cobertura ininterrumpida de los servicios de seguro, objeto de los contratos suscritos como derivación de la Licitación Pública Nacional N° 14/2018. --

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Que las empresas RUMBOS S.A. DE SEGUROS y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, en base a lo manifestado por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); manteniendo invariable las tasas originalmente aplicadas y demás condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en los contratos. ----------

Que por Memorándum U.E.C. Nº 410/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la solicitud de ampliación de los contratos N° 7/2019 y 8/2019, suscritos dentro del procedimiento de referencia. ----------

Que por Memorándum D.P. Nº 245/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Dictamen UOC Nº 121 /2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la formalización de la Adenda de los contratos ut supra mencionados. ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 653/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 7/2019 Y 8/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------

Que por Resolución TSJE Nº 66/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** la modificación de los contratos N° 7/2019 y 8/2019 suscritos en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 14/2018 para la "Contratación de Seguros de Vehículos, Edificios, Equipos y Muebles para la Justicia Electoral - Plurianual 2019/2020", ID Nº 355514; de acuerdo a lo solicitado por las dependencias administradoras de Contratos, de conformidad con el siguiente detalle:* ----------

ID	RUBRO	MODALIDAD	LLAMADO	Nº DE CONTRATO 2019	EMPRESA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO AMPLIADO
355514	260	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020	7	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	30/01/2021	31/03/2021	76.551.423.-
				8	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	30/01/2021	31/03/2021	100.059.876.-

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 653/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 7/2019 Y 8/2019 SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 355514. ----------

Art. 2° ***APROBAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 3 del Contrato Nº 7/2019, de fecha 11 de febrero de 2019 y la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 8/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, conforme al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); disponiendo las modificaciones contractuales acorde a lo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.* ----------

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard